

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

9664 BA-VIDRIO, S.A.

Convocatoria de la junta general ordinaria de accionistas.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 3 de junio de 2009, a las trece horas, en el domicilio social, en León, Carretera de Zamora, kilómetro 5,5, en primera convocatoria o, si procediera, en segunda convocatoria, el día siguiente, 4 de junio de 2009, en el mismo lugar y hora, para deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales individuales de "Ba-Vidrio, Sociedad Anónima" y las consolidadas con su sociedad filial, "Minas de Valdecastillo, Sociedad Anónima Unipersonal", así como examen y aprobación, en su caso, de la gestión y actuación del Consejo de Administración, todo ello correspondiente al Ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2008.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de las propuestas de aplicación del resultado y de la distribución del dividendo activo de "Ba-Vidrio, Sociedad Anónima", correspondiente al ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2008.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, del Informe de Gestión, tanto de Ba-Vidrio, Sociedad Anónima, como del consolidado con su sociedad filial.

Cuarto.- Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de entidades filiales, así como para la enajenación de tales acciones, en los términos previstos en la legislación vigente.

Quinto.- Acuerdos a adoptar sobre el nombramiento o reelección de Auditores de Cuentas, para el examen y verificación de las cuentas anuales, correspondientes al ejercicio de 2009.

Sexto.- Modificación de los artículos 19 (en el inciso relativo a la remuneración de los miembros del Consejo) y 26 (en el apartado referente a la retribución de los Consejeros) de los Estatutos Sociales y creación de un nuevo precepto estatutario, el artículo 19 bis, sobre remuneración de los Consejeros. Determinación de la retribución anual de los Consejeros.

Séptimo.- Delegación de facultades para la elevación a instrumento público, formalización, desarrollo, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General.

Octavo.- Lectura y aprobación del acta de la Junta General, en cualquiera de las modalidades previstas por la Ley.

A) Derecho a la inclusión de asuntos en el orden del día: Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de la Junta General de Accionistas incluyendo uno o mas puntos en el orden del día. El ejercicio de este

derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria. En el escrito de notificación, se hará constar el nombre o denominación social del accionista o accionistas solicitantes y se acompañará la oportuna documentación que acredite su condición de accionista, así como el contenido del punto o puntos y de la propuesta o propuestas que el accionista plantee.

B) Derecho de información: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace constar que, hasta el séptimo día anterior al previsto para la Junta, los accionistas podrán solicitar de los Administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. Asimismo, durante la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la convocatoria de la Junta, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, además de las propuestas de acuerdos, la entrega o el envío de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma y que se desprenden del contenido de los puntos del orden del día transcritos anteriormente: las cuentas anuales individuales y consolidadas, los Informes de Gestión, los Informes de los auditores de cuentas y el Informe del Consejo de Administración sobre la justificación de las modificaciones estatutarias, a que se refiere el punto 6º del orden del día.

C) Derechos de asistencia y delegación: Tendrán derecho de asistencia a la Junta General todos los señores accionistas, siempre que figuren inscritos como tales en el correspondiente Libro Registro de Acciones Nominativas con cinco días de antelación como mínimo a aquél en que haya de celebrarse la Junta General de Accionistas. Este derecho de asistencia puede delegarse con arreglo a lo establecido sobre esta materia en los Estatutos Sociales y en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Sin perjuicio de lo anterior, los señores accionistas que deseen asistir a la Junta General podrán obtener la correspondiente tarjeta de asistencia que, al efecto, les será entregada en el domicilio social.

León, 24 de abril de 2009.- El Secretario no Consejero del Consejo de Administración. Efrén Villán Sánchez.

ID: A090029304-1